

Maldonado - 31/10/31

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Instrucción Pública.

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 16 de los corrientes, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 32 mesas planas de seis plazas cada una; 40 mesas planas de cuatro plazas; 360 sillas para las mesas anteriores; 440 mesas bipersonales para niños, en sus tres tamaños; 32 armarios-vitrinas, con cristales y puertas de corredera de 1,56 x 1,38 x 0,40 x 1,60 metros; 32 mesas de profesor, con tres cajones; 32 sillones estilo inglés; 32 encerados murales grandes, según modelo; 200 perchas de seis ganchos cada una; 100 sillas; 20 astas y paños para banderas; 30 bancos de madera, sin respaldo, de 1,80 metros de largo, en tres tamaños, con destino a las escuelas públicas de esta Capital.

Todos los muebles que se detallan, deberán de ser de madera de pino limpia, barnizada de primera al natural, o de la llamada de haya de Hungría, cuyos modelos estarán de manifiesto en los diferentes grupos escolares.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Instrucción Pública, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—722)

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó se provea mediante oposición una plaza de Profesor de Onoven de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase de Onoven

de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constara alguna circunstancia desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español, de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios. Los opositores actuarán con bombardino (en do). Estos consistirán en los siguientes:

1.º Solo de concurso para fagot, adaptado para bombardino. (Obra 3.ª.—Miguel Yuste).

2.º Una obra a primera vista. (Para la adquisición de ejempla-

res de la primera obra pueden dirigirse al editor don Faustino Fuentes, Arenal, 20, Madrid).

El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y como Vocales los señores Director artístico y Subdirector de la Banda; un Profesor ajeno a la Corporación, designado por el Conservatorio de Música y Declamación, y otro de la Banda Municipal, que designará el Director de la misma, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario técnico auxiliar administrativo de la Banda.

El Tribunal hará en su día al Excelentísimo Ayuntamiento la oportuna propuesta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1931.—
El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, M. Berdejo.
(Núm. 3.207) (O.—306)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego de alquitrán, de los kilómetros 16 al 19 de la carretera de tercer orden de Lozoyuela a Rascafría, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Rafael Lana Villacampa, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.388,93 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—636 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Navalcarnero a la estación de Griñón, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Antonio Rodríguez Sacristán, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.450 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.266,06.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación,

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—632 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, primera Sección, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Julio Morales Aparicio, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.649,25 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, insertada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que apa-

rezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—637 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna, por Torrebeña, sección de Uceda a Torrelaguna, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Rafael Llana Villacampa, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.475,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.459,57 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—633 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial asfáltico, de la carretera de tercer orden de la casilla del Portazgo, en la de Madrid a Francia, por Irún, a la del Hipódromo a Chamartín, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.898,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.959,69 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, insertada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—638 bis)

Comandancia de Obras y Fortificaciones

Primera División

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de las autorizaciones concedidas por órdenes de fechas 24 de julio último (D. O. núm. 165) y 5 del actual telegráfica del Ministerio de la Guerra, para contratar la ejecución

de las obras correspondientes al «Proyecto de alojamiento de la guardia del Polvorín del Grupo sexto, en Pozuelo», hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 16 de noviembre del presente año, a las once horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyan el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 6 del mencionado noviembre hasta el día 15 del mismo mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta, habrá de constituirse, previamente, a la celebración de la misma, una garantía provisional de dos mil ochocientos cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos (2.850,83), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente, que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de protección a la industria nacional del 14 de febrero de 1907, ley de contabilidad y Hacienda pública del primero de julio de 1911, reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra del 10 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es de 57.016,64 pesetas, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en el Decreto del Ministerio de la Economía Nacional de 26 de marzo de 1931, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 73, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo máximo de un mes.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberán examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez la más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (de 1,20 pesetas),

o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. número 312). Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del agente de cambio y Bolsa o corredor de comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios, y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—
El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de número..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., del día ..., *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número ..., del día ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número ..., del día ..., y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de alojamiento de la guardia del Polvorín del Grupo sexto, en Pozuelo», en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de un mes, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas (en letra), en el tipo de ... pesetas, del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha.....

(Firma completa del proponente).
(Núm. 3.186) (E.—730)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del

distrito del Centro de esta Capital, en providencia de tres del actual, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad «Maumejean Hermanos», de Vidriería Artística, Sociedad Anónima, con don Fernando Martín de Vidales, en reclamación de quince mil cuatrocientas veintiocho pesetas con veinte céntimos, y toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero de dicho demandado, por la presente se cita de remate a mencionado don Fernando Martín de Vidales para que, en término de nueve días, se persone en los mencionados autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Además, se le hace saber que se ha trabado embargo sobre determinados créditos designados por la parte ejecutante, sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de ignorarse su paradero, y que en los estrados de este Juzgado se ha fijado la oportuna cédula de citación de remate, con las copias simples de la demanda y las de los documentos a la misma acompañados.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,
Luis Amado

(A.—2.152)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, contra D. Bernabé y don Mauricio Retana Sevilla, como herederos de D. Agustín Retana Dafaue, que se encuentra en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, sin sujeción a tipo y separadamente, de las siguientes

Fincas:

Una casa habitación en Bohadilla del Monte, y su calle de Madrid, número catorce antiguo y veintidós moderno, que tiene su entrada por la fachada principal, que es la del Sur, de una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y compuesta de piso bajo y principal. Linda: derecha, entrando, calle de San Sebastián; izquierda, calle de Madrid, que antes se llamaba Empedrado; espalda, casa de herederos de D. Agustín Retana Dafaue y calle del Convento, y frente, solar adquirido como sobrante de vía pública, de los herederos de D. Agustín Retana Dafaue.

Una casa habitación, en la calle del Convento, de Bohadilla del Monte, edificada en la que fué tierra, en el sitio de los caminos de Brunete y Majadahonda, compuesta solo de piso bajo, de una extensión superficial de ciento noventa y dos metros cuadrados, que linda: a derecha, izquierda y espalda, casa de los herederos de

don Agustín Retana Defauce; frente o Norte, con calle del Convento.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Navalcarnero, el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta separadamente, sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, en cuanto a la primera finca, tres mil veinte pesetas veinticinco céntimos, y respecto de la segunda, doscientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado) (A.—2.156)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y en los autos promovidos por el Procurador Sr. Zorrilla, en nombre de «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Manuel Gutiérrez Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Antonio, sobre el que D. Manuel Gutiérrez Martín ha construido una casa señalada con el número treinta y siete, sin que conste numerada su manzana; contiene la superficie doscientos diez metros sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos doce pies noventa y una décimas, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con solar de los señores D. Celso Bascones y D. Vicente Alonso; por la izquierda, al Sur, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, con otro solar de los mismos señores, y por el fondo, al Oeste, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con otro solar de tan repetidos señores.

Tasada dicha finca, para caso de

subasta, en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—2.162)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que siguen D. Francisco Lozano Rodríguez y D. Victorino Corrales Sánchez, representados por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Jesús Rubio Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca, por segunda vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca:

Casa en construcción situada en esta Villa, calle de Mendizábal, número setenta y uno, distrito de Palacio, barrio de Quintana. Constará de siete plantas, siete interiores y siete exteriores, y ocupa una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados, a sean cuatro mil seiscientos trece pies, de los que están edificadas en las siete plantas exteriores, ciento noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados, y en siete plantas interiores, cien metros cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y dos pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces. Linda: por su frente, al Este, con la expresada calle de Mendizábal, en línea de diez metros

noventa centímetros; por el Sur o izquierda, con la casa número sesenta y nueve de la calle de Mendizábal, de D. E. Soler, en línea de veintinueve metros sesenta centímetros; Poniente o fondo, edificación del solar de doña Amalia Ortiz, en línea de diez metros treinta y cinco centímetros, y al Norte o derecha, construcción de D. Agapito Pérez Casado, en línea de treinta metros cuarenta centímetros.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle (A.—2.155)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en diecinueve del actual, en el juicio ejecutivo, instado por D. Luis Gálvez Lancha, como subrogado en el lugar y derechos de D. Miguel Serrano Gómez Vallejo, contra D. Tomás Pellejero Jimeno, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la suma de ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, de la finca siguiente:

Un solar y casa en construcción sobre el mismo, situada en esta Villa, distrito de Palacio, barrio de la Casa de Campo, con fachada a la carretera de la Coruña o Paseo de la Florida, sin número; linda: por su frente, con finca de doña María del Pilar Munida y Agero; por la izquierda, con solar de D. Nicolás García Moreno, y por la espalda, con el Paseo del Canal, que comprende una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos noventa y tres pies cuadrados, con diecisiete décimas de pie cuadrado.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros y los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º

Salvador Alarcón (A.—2.158)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el último día hábil, en autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra D. Juan Martínez Sánchez, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Parcela de terreno en Madrid, al sitio de la Cruz del Rayo, que afecta la forma de un trapecioide y cuya superficie plana es de ciento veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos sesenta y tres pies cuadrados sesenta y tres centésimas; linda: al Norte o derecha, entrando, con calle particular; Oeste o espalda, con terrenos de Eugenio Piornos; Sur o izquierda, con dichos terrenos de Eugenio Piornos, y Este o frente, con la vereda de Chamartín. Sobre la parcela descrita ha construido el D. Juan Martínez una casa compuesta de planta baja y principal, con una superficie de noventa metros cuadrados, y cuya fachada principal da a la vereda de Chamartín, sin número, haciendo también fachada a la calle particular, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en dieciocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores.

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el

Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.163)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en veintisiete de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima, «Siemens Schuckert-Industria Eléctrica», representada por el Procurador don Juan Montero, contra D. Federico Michel y Chanel, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, maquinaria y material eléctrico, que ha sido tasado pericialmente en dieciocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinte de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los bienes que se subastan, se encuentran depositados en el Molino de los Paradores de Castrogonzalo, en poder de D. Othomar Vácula, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate, se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José G. Llana (A.—2.161)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. A., representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Antonio Belda Soriano de Montoya, sobre pago de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de doce mil pesetas en que ha sido valorado el automóvil marca Chrysler, embargado al ejecutado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de indicado tipo; y

Que dicho automóvil se encuentra depositado en poder del ejecutado, domiciliado en Madrid, calle de Almagro, número uno, donde podrá ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.157)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Pascual Sánchez Corral Fuentescano, propietario del Crédito Comercial «Mirea», contra D. Manuel Ortiz Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de veinte mil treinta y nueve pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose

los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Maudes, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Angel de la Guardia y Pi

(A.—2.159)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de D. Ignacio Nieto Arroyo, como apoderado de don José Medinella, contra don Manuel Carballeda, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas ochenta y cinco pesetas en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Isabel Andrade Pascual, domiciliada en la calle de Goya, número ciento tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Angel de la Guardia y Pi

(A.—2.153)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de D. Bonifacio de la Fuente Borreguero, contra don Hipólito Navarro y don Feliciano Navacerrada, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil quinientas pesetas en que han sido tasados varios bienes, propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Feliciano Navacerrada, domiciliado en la calle de Berruguete, número seis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Angel de la Guardia y Pi

(A.—2.160)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, a instancia de Francisco Guardiola Lozano, contra la Sociedad «Nuestra Señora del Carmen», sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de esta cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a la representación legal de la entidad demandada, que tuvo su domicilio en la calle de las Infantas, 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación a la representación legal de referida entidad, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez Municipal en funciones de primera instancia y del Tribunal Industrial de esta Villa de Getafe,

Por el presente edicto se hace saber: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Industrial de Getafe, en el juicio seguido por accidente del trabajo a instancia de D. Rafael García Megía, contra D. José García Jiménez, vecino de Ocaña, se acordó sacar a primera subasta pública por el tipo de su tasación pericial, la finca embargada al referido demandado, que se describirá, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley; que los títulos de propiedad de la finca, por no haberse presentado, se han suplido por una certificación del Registro de la propiedad, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción dicho precio.

Fuero objeto de la subasta y su tasación

Una casa situada en Villaverde Bajo, provincia de Madrid, comarcal de planta baja y principal, número de gobierno, que linda: al Norte, con la vía del ferrocarril de M. Z. A.; Saliente, Camino de San Martín; Sur, con José Peral, y Poniente, con Eugenio N., cuyo inmueble es propiedad de D. José García Jiménez. Tasada pericialmente en 29.210 pesetas.

Getafe, 27 de octubre de 1931.—
El Secretario, Antonio Sanz Dranquet.—El Juez, Enrique Nieto.
(C.—348)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de 2 de octubre de 1931, se anuncia concurso para la extracción de pozos negros y aguas fecales de fosas sépticas del término municipal, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones

1.º La extracción de materias residuales en este término municipal se hará con una cuba-bomba automóvil de la más moderna construcción capaz para transportar, cuando menos, 4.000 litros de materias fecales, y vendrá provisto de una bomba aspirante movida por el mismo motor de manera que sea fácil y rápida la carga y descarga en los vertederos, y además sirva para casos de incendio.

2.º Con dos cubas o carros depósitos de los llamados aspiradores instantáneos de tracción animal, capaz cada uno de transportar 1.000 litros de materias fecales.

3.º Estos vehículos, antes de prestar servicio, serán reconocidos e inspeccionados por el técnico que designe el Municipio, el cual podrá someterlos a aquellas pruebas que estime necesarias, informando al Ayuntamiento si están o no en condiciones de prestar el servicio que se concede o autoriza por este concurso.

4.º La extracción de pozos negros, fosas sépticas del término municipal, será diaria y se verificará durante las horas que el Ayuntamiento acuerde.

5.º No podrá verificarse ningún trabajo de extracción de aguas fecales sin la previa licencia y abono de derechos expedida por la Oficina municipal correspondiente, y únicamente en determinados casos de urgencia que suponga peligro para la salud pública y no fuera hora hábil de proveerse de licencia se permitirá la extracción sin ella, pero siempre con el correspondiente abono de derechos en la Oficina municipal dentro de las veinticuatro horas y previa autorización del Teniente de Alcalde del distrito.

6.º Por el incumplimiento de la condición anterior será castigado el contratista con la multa puntualizada en la correspondiente ordenanza.

7.º Para el cumplimiento de la condición quinta, la Oficina municipal correspondiente, formará una relación diaria del servicio, cuya extracción haya de verificarse, sin que bajo ningún pretexto pueda dejarse de hacer ninguno y por el orden correlativo en que se le indique.

8.º El concesionario pasará diariamente por la Oficina municipal correspondiente a recoger la relación de servicio que se cita en la cláusula anterior.

9.º En el parte diario de la relación de servicio que tiene que efectuar no sólo figurarán las extracciones de

fosas y pozos solicitadas, sino todas las extracciones que sean necesarias para la buena marcha del servicio y la higiene del término que tenga que recorrer.

10. El concesionario entregará en la Oficina municipal correspondiente, al recoger el parte de servicio a realizar, otro de servicio realizado el día anterior para comprobación.

11. La falta de cumplimiento de la condición anterior, será sancionada con la imposición al contratista de multa de 5 a 25 pesetas.

12. Será de cuenta del concesionario nombrar el personal necesario para que el servicio se verifique en buenas condiciones, siendo de su cuenta el abono de todos los jornales y sueldos, así como el seguro de accidentes del trabajo de sus obreros y cumplimiento de todas las obligaciones que las Leyes de carácter social imponen.

13. Será también de cuenta del concesionario la reparación y arreglo que precisen los vehículos, así como la reposición del material necesario para que el servicio no sufra interrupción.

14. La tarifa de extracción no podrá exceder de 20 pesetas cada cuba-bomba automóvil, excepto en los pozos construidos en el interior de fincas, por cuyas operaciones necesiten enchufar una manga más extensa, en cuyo caso será la exacción de 30 pesetas cada cuba-bomba automóvil, y de cinco pesetas cada cuba-carro, cuyas cantidades abonarán los solicitantes al concesionario, pues sólo el importe de la licencia han de abonar al Ayuntamiento al solicitar el servicio.

15. Si para la buena marcha del servicio, el concesionario juzga conveniente aumentar el número de máquinas, cubas-bombas automóviles, carro-cubas o depósitos, podrá veri-

ficarlo, siendo de su cuenta la adquisición, pues el Ayuntamiento concede la autorización del servicio de extracción de aguas fecales enteramente libre de todo gasto para el erario municipal.

16. El concesionario del servicio será considerado para todos los efectos y mientras dure éste, empleado del Ayuntamiento, quedando obligado a acatar las órdenes que se les den por el señor Alcalde o comisionario del servicio.

17. En el concurso será preferido en igualdad de condiciones el concursante que sea vecino de la localidad.

18. A las presentes cláusulas se agregan aquellas otras legales que para esta clase de contratos previene el Estatuto Municipal, al celebrarse el concurso.

19. Los que aspiren a contratar este servicio podrán examinar el expediente y pliego de condiciones original en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina. Tendrán también derecho a examinar dichos documentos cualquier vecino o residente en la localidad, a efectos de presentación de reclamaciones, que se admitirán en el plazo, hora y sitios indicados, para su resolución por el Ayuntamiento Pleno.

20. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en ellas el interesado se limitará a manifestar que se compromete a cumplir el servicio con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, o bien a mejorarlas, tanto en el material para el servicio como en las tarifas del mismo, ateniéndose al modelo de proposición que se inserta al final.

21. Las instancias solicitando la concesión de este servicio, que se

natural de Rasueros (Avila), por haber justificado lleva en esta Capital más de diez años de residencia ininterrumpida.

950. Acceder a lo solicitado por Pilar Marcis Martín, Juan Trigo y Dolores Cecilia Cintas, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Ignacia Otones Marcos, María Rosa, Carmen Alejos y Magdalena Bellido Cecilia, números 890, 914 y 915 del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

951. Quedar enterada del oficio del señor Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de las nuevas bajas y diez ingresos, ocurridos en el Asilo durante el pasado mes de septiembre, por haberse realizado unas y otros con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

952. Declarar de abono a favor de Rosalía Robledo, Francisca Juez y Emilia Mouro, las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes les correspondieron en las extracciones verificadas en 11 de mayo de 1916, 31 de julio de 1908 y 1 de junio de 1922, respectivamente, por justificar con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio y reunir las condiciones reglamentarias.

953. Acceder a lo solicitado por Antonio Gil del Valle, Miguel Esteban Hernán y Carmen González Echeverz, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por reunir las condiciones reglamentarias.

954. Quedar enterada y conforme con el ingreso en las colonias Benéficas del Trabajo, por cuenta de esta Corporación, de los acogidos del Hospicio internados en los Asilos de El Pardo, Juan Azcúdia Villaescusa, Salvador Arés López, Francisco López Vélez, Antonio Teresa Fernández, Eduardo Mariano Buill, Cándido Mariano Buill, Rafael Serrano Domínguez, Domingo Barbel Santos, Marcelino Romero Aguilera, Ventura Ovija Pérez, Elías Jara Fernández, y Santiago Piro Crespo, en virtud de decreto de la Presidencia de esta Corporación.

955. Quedar enterada y conforme con decreto del señor Presi-

932. Aprobar propuesta de la Secretaría e Intervención, sobre condiciones en que debe verificarse la cesión de mobiliario de las Recaudaciones de Cédulas, en los casos de sustitución de los respectivos recaudadores.

933. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos, números 4.278, 5.227, 5.228, 5.806, 5.807, 5.923, y 6.189, expedidos, a justificar, en el año 1930, y los números 900, 934 y 1.035 expedidos, como los anteriores, a justificar, en el año actual, para diferentes gastos de la referida Sección de Vías y Obras provinciales.

934. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos, número 91 expedido en el año 1930, y 123 expedido en 1931, ambos con cargo al Presupuesto extraordinario B. de 1928, y a justificar, para gastos comprendidos en el referido Presupuesto.

935. Aprobar la moción de la Presidencia acerca de la interpretación del artículo 195, del Estatuto Provincial, sobre constitución de la Comisión Especial de Presupuestos.

936. Acceder a la petición formulada por el Médico interno de guardia, supernumerario, del Hospital Provincial, don Juan Dantín Gallego, concediéndole un año de licencia para ampliar estudios durante dicho espacio de tiempo en la «Humboldt Stiftung», de Berlín, por haberle sido concedida una pensión a dicho fin.

937. Acceder a la permuta interesada entre los funcionarios, auxiliares de recaudaciones de Cédulas, don Justo Sanz, de la del Hospital, y don José Basanta, de la de Universidad, y en su consecuencia, quedará adscrito el auxiliar don Justo Sanz a la de Universidad y, el de igual clase, don José Basanta a la del Hospital.

938. Desestimar la instancia de Felipe Herranz Palomo, en la que solicita una plaza de peón caminero, de esta Corporación, en razón a que en la provisión de toda clase de destinos públicos, han de cumplirse las prescripciones del Decreto ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento, para su ejecución, de 6 de febrero de 1918, cuyas disposiciones han sido declaradas subsistentes por Decreto

hace por cinco años a partir de la adjudicación definitiva, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, durante los cinco días hábiles siguientes al en que termine el plazo de exposición a que se contrae la cláusula diecinueve.

22. El rematante contrae la obligación de cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente pliego y por su parte el Ayuntamiento se compromete a respetarle como tal contratista durante los cinco años que dura el servicio.

23. El Ayuntamiento a parte de las multas que se consignan en las cláusulas anteriores por incumplimiento del contrato, podrá llegar hasta la incautación del servicio hasta cumplir el plazo de concesión del mismo.

24. Igualmente se obliga el rematante a satisfacer la inserción de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, así como todos los demás gastos que origine el referido concurso, y la formalización del contrato, reintegros de timbre inclusive.

25. Los concursantes que presenten sus instancias por medio de apoderado, lo harán con el poder legal que señalan las leyes vigentes, siendo bastanteados por el Letrado de la Corporación.

26. El rematante se obliga a someterse para todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución de este contrato a los Tribunales de esta jurisdicción.

27. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de los mismos, a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Corporación, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional, y respecto a

la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento Pleno.

Vicálvaro, 30 de octubre de 1931.
El Alcalde Presidente, Jesús Pérez Lijano.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., se ofrece a cumplir el servicio de extracción de materias residuales del término municipal de Vicálvaro, con todos los aparatos y en las condiciones que se expresan en el pliego (o con las mejoras de ...) y comprometiéndose a cobrar con arreglo a las siguientes tarifas ...

(Fecha y firma).

(E.—731)

CANILLAS

El padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Canillas, 28 de octubre de 1931.—
El Alcalde, M. Arévalo.

BUITRAGO

La subasta de pastos de la Dehesa de la Mata, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, a las doce del día 6 de noviembre próximo, bajo el tipo de 550 pesetas.

Buitrago, 22 de octubre de 1931.
El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 3.204)

(E.—729)

VILLA DEL PRADO

Se encuentra de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1932, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, durante el término de diez días, advirtiéndose que, transcurridos estos no se admitirá ninguna.

Villa del Prado, 19 de octubre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.089)

ROBLEDO DE CHAVELA

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 21 de octubre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.106)

PATONES

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Patones, 19 de octubre de 1931.
El Alcalde, Nicolás Gil.

(Núm. 3.090)

VALVERDE DE ALCALA

Don Gregorio Machicado Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá,

Hago saber: Que en sesión del día 15 del mes actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para 1932, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que

pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Valverde de Alcalá, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, Gregorio Machicado.

(Núm. 3.091)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 114.401, a nombre de la Sociedad «El Cemento», se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de octubre de 1931.
El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—2.154)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76

Teléfono, 53202

de la Presidencia del Gobierno de la República, de fecha 14 de mayo último.

939. Desestimar la instancia de los médicos agregados a los Profesores del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, señores Bravo Frías y Alonso Muñozerro, interesando se tenga en cuenta la misma, por tratarse de reorganizar todos los servicios médicos de la Beneficencia Provincial, habida consideración que, los cargos que desempeñan los médicos asistentes externos, lo son en condiciones determinadas por los artículos 62 a 66 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico, por lo que no podrá su duración exceder de dos años, como asimismo, que estos cargos no les dan derechos de ninguna clase.

940. Desestimar la petición formulada por el mozo enfermero del Hospital Provincial, don Marcelino Rodríguez y González, para que se le conceda una plaza de Portero u Ordenanza, de las de la Corporación, toda vez que la provisión de toda clase de destinos públicos está sujeta a las prescripciones del Decreto ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su ejecución, declarado subsistente, por Decreto de 14 de mayo último.

941. Aprobar moción del Diputado señor Coca, proponiendo que el ingreso de enfermos, en San Juan de Dios se haga sin distinción social que clasifique a los enfermos de modo arbitrario

Sesión del día 15 de octubre de 1931

942. Quedar enterada del oficio del señor Ingeniero Jefe de la «Unión Eléctrica Madrileña» participando que, en cumplimiento a lo interesado por esta Diputación, desde el 10 del corriente quedó con tensión la línea que alimenta de energía eléctrica el Nuevo Hospicio Provincial, hoy Colegio de Pablo Iglesias.

943. Declarar desierto el concurso anunciado del servicio de movimiento de tierras en los terrenos del Cerro del Pimiento, propiedad de esta Diputación, por no haberse presentado proposición alguna en el plazo de admisión de pliegos, y que se anuncie segundo concurso por el mismo tiempo y demás condiciones del intentado.

944. Aprobar la propuesta del señor Presidente en el expediente instruido con motivo de la denuncia formulada por don Fernando Mínguez.

945. Que se solicite del Excmo. Ayuntamiento de esta capital ordene una revisión extraordinaria, previa investigación que estime conveniente, de la declaración efectuada y liquidación practicada por la Administración a los herederos de D. Mateo López Sánchez, con respecto a la cantidad abonada por los mismos en concepto de plus valía por trasmisión por muerte del señor López Sánchez, de los terrenos que esta Diputación adquirió a los mismos en la calle de O'Donnell, esquina a la de Máiquez, y en su virtud declare la nulidad de la liquidación girada con motivo de la escritura de compra-venta otorgada a favor de esta Diputación en 23 de agosto de 1929.

946. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, participando haber recibido por correo, de un donante desconocido, un billete del Banco de España de 25 pesetas, con la indicación de que esta cantidad se incluya en la lista general de donantes, para la función benéfica que realiza el Establecimiento.

947. Que por haber sido suspendidas las obras de reparación del Pabellón 11 del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe ascendía a 7.146,73 pesetas, se invierta esta cantidad en la terminación de los Pabellones 5.º y 7.º del mismo Establecimiento, con lo cual no se altera la cifra total de las obras contratadas por D. Jesús Montero Suárez

948. Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación don Enrique Vivancos Torres de los gastos habidos con motivo de la conducción de dementes, verificada en los días 24 y 25 de septiembre último, desde el Hospital Provincial de Madrid al Manicomio Provincial de Valladolid, y declarar de abono el importe de dicha cuenta, que asciende a la cantidad de 1.122 pesetas, debiendo el citado funcionario reintegrar a la Caja Provincial la de 278, diferencia resultante entre la cantidad recibida y la gastada.

949. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del presunto demente Cesáreo Menéndez Martín,